



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1447 DE 01 DE JULIO DE 2021

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1443 DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y MEDIDAS FISCALES DE REACTIVACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL”

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto, modificar el plazo de vigencia de los beneficios establecidos en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1443 de Beneficios Tributarios y Medidas Fiscales de Reactivación Financiera Municipal.

Artículo 2. (MODIFICACIONES).- Se modifica el artículo 12 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1443 de Beneficios Tributarios y Medidas Fiscales de Reactivación Financiera Municipal, quedando redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 12 (PLAZOS DE VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS).**- Los contribuyentes que quieran acogerse a los beneficios tributarios establecidos en la presente Ley, podrán realizarlo hasta el 30 de julio de 2021”.

Artículo 3. (ALCANCE).- Las disposiciones contenidas en la presente Ley, serán aplicadas al impuesto a la propiedad de bienes inmuebles (IPBI) e Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA) e Impuesto Municipal a la propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVA) cuyo hecho generados hubiese acaecido hasta el 31 de diciembre de 2019, Impuesto Municipal a la Transferencias de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores (IMT) en Impuesto a la Transferencia Onerosas de Bienes inmueble y Vehículos Automotores Terrestres (IMTO) cuyo hecho generador hubiese acaecido hasta el 16 de junio de 2021, Patente Municipal de Funcionamiento, cuyo hecho generador hubiese acaecido hasta el 31 de diciembre de 2019 y la Patente de Centros de Abastecimientos Municipales cuyo hecho generador hubiese acaecido hasta el 31 de diciembre de 2020”.



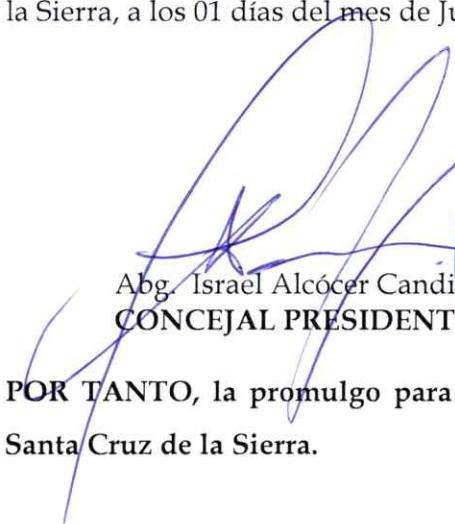
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DISPOSICIONES ADICIONALES

ÚNICA. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la publicación y difusión de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez", del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los 01 días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

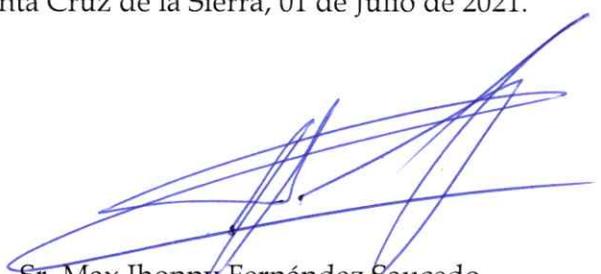

Abg. Israel Alcócer Candia
CONCEJAL PRESIDENTE




Sra. Silvana Mucarzel Demetry
CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 01 de Julio de 2021.


Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL